

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100**VILLA DEL PRADO****LICENCIAS**

Siendo imposible practicar la notificación individual, tal y como consta en el expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se anuncia lo siguiente:

Expediente número 05/10.

Solicitante: don Iván López Sanz.

Actividad: bar-restaurant.

Emplazamiento: calle Generalísimo, número 6.

Por parte del peticionario citado ha sido solicitada licencia municipal para el ejercicio de la actividad que también se reseña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y atendiendo a su condición de vecina inmediata al emplazamiento propuesto para el desarrollo de la actividad, se le notifica que en el plazo de veinte días hábiles podrá presentar aquellas alegaciones que estime convenientes a la citada solicitud, las cuales deberán estar fundadas en presuntos incumplimiento de las disposiciones vigentes o en las observaciones que considere oportuno realizar.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, el cual podrá consultar en los horarios de atención al público.—Villa del Prado, a 11 de octubre de 2010.

Lo que se hace público para conocimiento de doña Juana García Blázquez.

En Villa del Prado, a 16 de diciembre de 2010.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/12.602/10)